



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:						TRÁMITE:	SERVICIO:	X
PERMISO DE INHUMACIÓN								
DESCRIPCIÓN: Al fallecer un ser querido, una de las primeras decisiones que debemos tomar es qué hacer con su cuerpo, optar por la inhumación o entierro tradicional implica esencialmente que debemos buscar un espacio donde reposen sus restos.								
FUNDAMENTO LEGAL:		Ley General de Salud. Artículo 348 y 350 bis. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan. Artículo 81, atribuciones IX Gaceta Órgano de Difusión, Reglamento de Panteones del Municipio de Huixquilucan. Capítulo Tercero Artículo 27						
DOCUMENTO A OBTENER:		Comprobante de pago por autorización.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Se realizará este servicio cuando un habitante del municipio, solicite disponer de un espacio para la inhumación del cadáver de algún familiar en el panteón municipal.						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DEL MISMA		No aplica						
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.			
PERSONAS FÍSICAS								
1. Boleta de inhumación tramitada ante el Registro Civil			Si	No aplica	<ul style="list-style-type: none"> - Código Civil vigente del Estado de México. Artículo 3.32, Capítulo V. - El documento original se requiere sólo para cotejo. - Gaceta Órgano de Difusión, Reglamento de Panteones del Municipio de Huixquilucan. Título Cuarto. Capítulo Primero. Artículo 22. 			
2. Credencial de Elector del familiar directo o solicitante			Si	No aplica				
3. Certificado médico de defunción.			No	1, Simple				
4. Recibo pagado por concepto de derechos expedido por la Tesorería Municipal.			No	2, Simples				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
No aplica			No aplica	No aplica	No aplica			
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
No aplica			No aplica	No aplica	No aplica			
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		20 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:		20 minutos		
COSTO:		Adulto 1.00 UMA (Unidad de Medida y Actualización) \$96.22 Infantil .50 UMA (Unidad de Medida y Actualización) \$48.11		Fundamento Jurídico:		<ul style="list-style-type: none"> - Sección Octava. Artículo 155. Fracción I. Código Financiero del Estado de México y Municipios. - Sección Octava. Artículo 155. Fracción I. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 09 de marzo de 1999. 		
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No aplica



DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		BANCOMER, HSBC, BANORTE, BANCO AZTECA, BANAMEX, SANTANDER, SCOTIABANK, CITY FRESKO Y BAN BAJIO		
OTRAS ALTERNATIVAS:		Directamente en caja de la Tesorería con tarjeta de crédito o tarjeta de débito		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE Y APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		Cumplir con la documentación.		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Secretaría del H. Ayuntamiento		Departamento de Panteones		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Abel Huitrón de Velasco		
DOMICILIO:	CALLE:	Galeana		NO. INT. Y EXT.:
				No. 4 Int. 7
COLONIA:	Primer Cuartel, Barrio San Martín.		MUNICIPIO:	Huixquilucan
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De lunes a jueves de 9:00 a 15:30 horas y viernes de 9:00 a 14:30 horas		
LADA:	55	TELÉFONOS:	16-67-54-02	EXTS.:
				No aplica
			FAX:	No aplica
			CORREO ELECTRÓNICO:	panteoneshuix@hotmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:
				No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica		
LADA:	No aplica	TELÉFONOS:	No aplica	EXTS.:
				No aplica
			FAX:	No aplica
			CORREO ELECTRÓNICO:	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesario que asista el familiar directo?			
RESPUESTA:	No es necesario, con credencial de elector y 1 copia es más que suficiente.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué pasa si ya tengo fosa para inhumar y no he realizado los pagos de refrendo y mantenimiento?			
RESPUESTA:	La fosa debe estar al corriente en sus pagos de Refrendo y Mantenimiento para poder hacer uso de ella, por lo que se debe solicitar en la Oficina de Panteones municipal la Orden de pago correspondiente.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El Departamento de Panteones se encarga de la apertura de la fosa?			
RESPUESTA:	No. La apertura de la fosa lo hará el solicitante y también hará el retiro de escombros que se origine.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No aplica				

ELABORÓ:	 MTCO HORACIO ALMANZA ZENDEJAS DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	VISTO BIEN  LIC. ABEL HUITRÓN DE VELASCO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
			25/02/2022.